



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

Contrato abierto de adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**, para atender las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer del **19 de Agosto al 31 de Diciembre** del ejercicio **2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa denominada **"Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V."**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Edgar Iván Padilla Chávez**, en su carácter de **Representante Legal** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**, para atender las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer del **19 de Agosto al 31 de Diciembre** del ejercicio **2022**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060406** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **000024080-2022** emitido por el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio** número **LA-050GYR033-E313-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 45 Penúltimo Párrafo, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos **45, 46, 47, 50, 58, 74 y 75** de su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANIZACION DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 MICHUJUDC/ SUMINISTRO / 2022 / 412 / ABT1221704060090

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

- I.7. Con fecha **19 de Agosto del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, de conformidad y seguimiento a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, como Administrador del Contrato**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Nueve (9)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmente con la denominación **Tecnología y Diseño Industrial, S.A. de C.V.** según consta en la **Escritura Pública número 16,067 Tomo 57 de fecha 23 de Noviembre del 2000**, pasada ante la fe del **Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular de la notaría pública número 73 de Guadalajara, Jalisco**; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número **7504-1**; posteriormente bajo **escritura pública número 13,249 Tomo LXXXI de fecha 26 de Mayo de 2009** ante la fe del **Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, notario público número 122 de Guadalajara, Jalisco**, cambio su denominación a **Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.**
- II.2. Su representante o apoderado legal el **C. Edgar Iván Padilla Chávez** acredita su personalidad mediante la **escritura pública Número 12,492 Tomo XXXV Libro V de fecha 08 de Abril del 2019** protocolizada ante la fe del **Licenciado Dionisio Flores Águila Notario Público Titular Número 4, de Guadalajara, Jalisco** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Su representada tiene por objeto social entre otras actividades a **la compra, venta, comercialización, ensamble, proyecto, diseño, fabricación, transformación, maquila, importación, exportación, comisión, representación, distribución, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, transporte, operación y acarreo por cuenta**



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y LICITACIONES JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Compras y Licitaciones Jurídicas, quien manifiesta lo dispuesto en el numeral 1.3.1 del artículo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/DCI/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VILLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

propia o de terceros de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, mobiliario, equipo electrónico, equipo de transporte o de cualesquier otro necesario para todo tipo de actividad industrial o comercial; así como de sus reacciones, accesorios y aditamentos, entre otras.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número TDI-001206-KV0 y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con número [REDACTED] y número de registro en INFONAVIT [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Volcán Paricutín N° 6611, Colonia el Colli Urbano, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco.** Número telefónico (33) 3624-8805 / 3624 5132 / 3365 8738 / 1813 1108 / 1589 0074 Correo electrónico edgar.padilla@corp-imt.com / jadan@corp-imt.com / adan.ortega@corp-imt.com / carmen.ramirez@corp-imt.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)**, en el que se identifica la cantidad de bienes como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DE MICHUQUAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUAN/ SUMINISTRO / 2022/ 412 / ABTI221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos factuales, económicos, financieros, administrativos, de determinación procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.P.A.U. VMLA

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto a ejercer por un importe mínimo de \$11, 871,081.95 (Once Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ochenta y Un Pesos 95/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo a ejercer por la cantidad de \$29, 677,704.88 (Veintinueve Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuatro Pesos 88/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

En caso que para el presente contrato el presupuesto a ejercer, esté asignado y distribuido por Unidades Médicas "EL INSTITUTO" única y exclusivamente a través de solicitud realizada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** ante el área de Finanzas **podrá autorizar y realizar movimientos de presupuesto entre Unidades**, a fin de consumir la totalidad asignada de los recursos del presente contrato

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta de anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del bien, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo_3list.php), así como el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción del bien adquirido, mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles).
- b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables, al que deberá de el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción del bien adquirido (Control de material de osteosíntesis F 4-30-1Q-3/87 debidamente requisitado **Anexo Seis (6)** en original indicando el material utilizado como evidencia fehaciente de que el servicio fue otorgado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedientes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.G.A. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

La emisión de los CFDI, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite, donde se señale nombre, cargo y firma del (los) funcionarios autorizados para este fin y se deberá entregar la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

- c) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Los CFDI deberán ser expedidos por **"EL PROVEEDOR"** dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite de pago preferentemente a más tardar el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

El licitante adjudicado acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre Contratos de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



GOBIERNO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias y/o responsabilidades, así como de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR033-E313-2022** de adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**, para atender las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer del **19 de Agosto al 31 de Diciembre** del ejercicio **2022**, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva y Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares y bajo las condiciones que se estipulan e indican en el **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **19 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



GOBIERNO DE MICHUOACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MICHUOACAN
MICHUOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUOACAN
MICHUOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C./A.O. VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de los Bienes.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"
- b) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Diez (10)**, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios; sito en Manuel Pérez Coronado N° 200, esquina Jesús Sansón Flores, colonia INFONAVIT Camelinan, C.P. 58,290, en Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

ORIGEN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este contrato. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 10 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida.
- Cuando el proveedor no reponga los bienes dentro del plazo de 24 hrs.
- Cuando el proveedor no cambie o reemplace el instrumental dañado sobre el valor de las claves solicitadas para el procedimiento programado a realizar y que por la falta del instrumental para su colocación sea suspendido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante Adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. Asimismo, el Licitante Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante Adjudicado.

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Licitante Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OTOC
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUAPAN DE OTOC / MICHUAPAN DE OTOC
MICHUAPAN DE OTOC / MICHUAPAN DE OTOC



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUAPAN DE OTOC / MICHUAPAN DE OTOC / 2022 / 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos y/o legales en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. V.M.L.A.

V

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de las LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" siendo estas las que determine el Administrador del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminada anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



GOBIERNO DE MICHOACAN DE OAXACA
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPRAS Y SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Comisión de Deliberación y el Comité de Asesoría Jurídica del Estado de Michoacán de Oaxaca, para la emisión de un Dictamen de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.P.

YULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos
- i) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) En caso de que la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
- l) Cuando existan más de tres incumplimientos por clave que integre el Sistema.
- m) En caso de que "EL PROVEEDOR" en forma personal proporcione asesoría y/o capacitación directamente al paciente, familiares o vecinos.
- n) El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10

GOBIERNO DE MICHUOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que promuevan la procedencia y validez de los actos administrativos, los cuales serán determinados por el órgano de control interno. Asimismo, se tienen en cuenta los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"EL PROVEEDOR", es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que "EL PROVEEDOR" contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.



GOBIERNO DE MICHUACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
 MICHJ/SJ/DOJ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que sustentan los fundamentos jurídicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Lugar
1	Dr. Manuel Montañez Espinosa	Director Médico del HGZ N° 4	Zamora
2	Dr. Ricardo Magaña Maya	Director Médico del HGZ N° 9	Apatzingán
3	Dr. Sergio Martínez Jiménez	Director Médico de la UMAA / N° 75	Morelia
4	Dr. J Felix Govea Arriaga	Director Médico del HGZ N° 83	Morelia
5	Dr. José Guadalupe Rodríguez Vargas	Director Médico de HGR N° 1	Charo
6	Dr. Enrique Gutiérrez González	Director Médico de HGZ N° 2	Zacapu
7	Dr. Francisco Efraín Morales Garibay	Director Médico del HGZ N° 7	La Piedad
8	Dra. Patricia Ortega León	Director Médico del HGZ N° 8	Uruapan
9	Dr. Guillermo Magaña Benítez	Director Médico del HGZ N° 17	Los Reyes
10	Dr. Abel Ruíz González	Director Médico del HGZ N° 12	Lázaro Cárdenas
11	Dr. Marco Antonio Botello Mejía	Director Médico del HGZ N° 24	Pedernales

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3) "Domicilio de las Unidades"
- Anexo Cuatro (4) "Asignación"
- Anexo Cinco (5) "Solicitud de Material"
- Anexo Seis (6) "Control de Material de Osteosíntesis F 4-40 IQ 3/87"
- Anexo Siete (7) "Control de Ingreso y Egreso de Equipos o Instrumental de Osteosíntesis"
- Anexo Ocho (8) "Solicitud de Dotación Inicial (Material de Osteosíntesis)"
- Anexo Nueve (9) "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Diez (10) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a de adjudicación directa, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia, y opiniones consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y criterios emitidos por el poder judicial de la federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Agosto del 2022**.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><i>[Signature]</i> Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V."</p> <p><i>[Signature]</i> C. Edgar Iván Padilla Chávez Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i> L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	
<p>"EL INSTITUTO" Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	

GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en su versión actualizada, aprobado por el Departamento Consultivo Jurídico, el cual se registró bajo el número **412**.

El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° ABTI221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022**

“EL INSTITUTO”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
 Coordinador Auxiliar
 Operativo Administrativo

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**, para atender las necesidades de las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a ejercer del **19 de Agosto al 31 de Diciembre** del ejercicio **2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **“Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.”**, en su calidad de proveedor.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 14



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABTI221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

**Anexo Uno (1)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000024060 - 2022

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 27/08/2022 **Fecha Validación:** 27/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,426,137.66 **Cuenta:** 42060406 **Partida presupuestaria:** 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO LEGISLADO (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	13,671.6	10,668.7	7,171.3	1,462.7	1,156.9	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 34,426,137.66
TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 MN

C. P. César Manuel Martínez Balcázar
Autoridad
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, NEGOCIACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VILLA



Anexo Dos (2)
"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Partida	Renglón	Sub Renglón	Región Anatómica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Médicas	Marca	País de Origen
1	1	1	COLUMNA	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	2	COLUMNA	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	3	COLUMNA	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	4	COLUMNA	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	5	COLUMNA	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	6	COLUMNA	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	7	COLUMNA	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	8	COLUMNA	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	9	COLUMNA	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	10	COLUMNA	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	11	COLUMNA	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	HERO	ALEMANIA
1	1	12	COLUMNA	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	HERO	ALEMANIA
1	1	13	COLUMNA	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	HERO	ALEMANIA
1	1	14	COLUMNA	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	15	COLUMNA	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	1	16	COLUMNA	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. altura de 10.0 mm a 20.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ADONIS	ALEMANIA
1	1	17	COLUMNA	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO



GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y ALTA JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular del procedimiento de contratación y el resultado de la revisión se encuentra en el número 6.1.3.1 del artículo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de los mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.I.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	1	18	COLUMNA	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO
1	2	19	RODILLA	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	20	RODILLA	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastia de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	21	RODILLA	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	22	RODILLA	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	23	RODILLA	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	24	RODILLA	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	25	RODILLA	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio obiodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	26	RODILLA	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	27	RODILLA	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	28	RODILLA	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	29	RODILLA	060.753.0086	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	2	30	RODILLA	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	2	31	RODILLA	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	2	32	RODILLA	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	2	33	RODILLA	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	2	34	RODILLA	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. Ó su correspondiente en mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	3	36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	3	37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	3	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	3	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de oficios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

1	3	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	3	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	3	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	4	59	HOMBRO	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autrosicante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.
1	4	60	HOMBRO	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.

GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos mencionados. Se promueve la procedencia y validez de los aspectos mencionados, en su caso, para que se determine la procedencia de los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

1	5	61	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	62	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	63	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	64	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	65	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	66	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	67	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	68	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	69	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	70	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	71	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2988	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	72	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	73	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	74	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	75	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	76	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de condílo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	77	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVAS, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas; técnica y/o contratante de este O.C./A.D. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	5	78	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cónilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	79	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	80	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	81	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	82	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	83	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	5	84	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	6	85	CLAVOS-PEDIÁTRICOS	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	87	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	88	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	89	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	90	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO

GOBIERNO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	7	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regla de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regla para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	7	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	8	105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y Consultas Jurídicas de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	8	107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, ROSCADO EN LA PORCION MEDIA CON DIAMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIAMETRO, 250 MM LONGITUD	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3625	Para muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.030.0206	Alargador deslizando con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1140	Alargador deslizando con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizando, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	8	122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO
1	9	123	MAXILOFACIAL	060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	124	MAXILOFACIAL	060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	125	MAXILOFACIAL	060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, RECONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, ENVÍOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C./A.D. VÍDUA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

1	9	126	MAXILOFACIAL	060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	127	MAXILOFACIAL	060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	128	MAXILOFACIAL	060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	129	MAXILOFACIAL	060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	130	MAXILOFACIAL	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	131	MAXILOFACIAL	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	132	MAXILOFACIAL	060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	133	MAXILOFACIAL	060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	134	MAXILOFACIAL	060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	135	MAXILOFACIAL	060.725.8027	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	136	MAXILOFACIAL	060.725.8035	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	137	MAXILOFACIAL	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	138	MAXILOFACIAL	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	139	MAXILOFACIAL	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	140	MAXILOFACIAL	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	141	MAXILOFACIAL	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	142	MAXILOFACIAL	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	143	MAXILOFACIAL	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	144	MAXILOFACIAL	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	145	MAXILOFACIAL	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autoporforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	146	MAXILOFACIAL	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	147	MAXILOFACIAL	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autoporforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO



GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número.

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y con base en el resultado de la investigación de hechos, circunstancias y las demás circunstancias que determinan aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	9	148	MAXILOFACIAL	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	149	MAXILOFACIAL	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	150	MAXILOFACIAL	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	151	MAXILOFACIAL	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	152	MAXILOFACIAL	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	9	153	MAXILOFACIAL	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	154	PLACAS ESPECIALES	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	155	PLACAS ESPECIALES	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	156	PLACAS ESPECIALES	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diátesis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	157	PLACAS ESPECIALES	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autopercutor con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	158	PLACAS ESPECIALES	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	159	PLACAS ESPECIALES	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	160	PLACAS ESPECIALES	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	161	PLACAS ESPECIALES	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	10	162	PLACAS ESPECIALES	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	11	163	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO
1	11	164	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO
1	11	165	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO
1	11	166	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3635	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.C. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	11	167	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3643	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO
1	12	168	BROCAS	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1. mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	12	169	BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	12	170	BROCAS	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	13	171	RONDANAS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	13	172	RONDANAS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	14	173	TORNILLOS	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	14	174	TORNILLOS	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	14	175	TORNILLOS	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	15	176	CADERA	060.748.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	177	CADERA	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	178	CADERA	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	179	CADERA	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	180	CADERA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	15	181	CADERA	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14. ANGULO CERVICO DIAFISIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMIENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	182	CADERA	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérico diafisario de 130 a 135 grados, con recu-<lampabrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	183	CADERA	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, TÉCNICOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Técnicos y Consultas Jurídicas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHAJ/S/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	15	184	CADERA	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	185	CADERA	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	186	CADERA	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	187	CADERA	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multionficios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacapas de 62 a 70 mm. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	188	CADERA	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	189	CADERA	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	15	190	CADERA	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	16	191	REVISION-CADERA	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	16	192	REVISION-CADERA	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	16	193	REVISION-CADERA	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	17	194	REVISION-RODILLA	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	17	195	REVISION-RODILLA	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	17	196	REVISION-RODILLA	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	17	197	REVISION-RODILLA	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	17	198	REVISION-RODILLA	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	17	199	REVISION-RODILLA	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO
1	18	200	CEMENTO	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA



GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, COMPROBOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que se realizó, así como la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que se detallan en los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	18	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA
1	18	202	CEMENTO	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA
1	18	203	CEMENTO	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA
1	19	204	CERCLAJE	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	SUPERCABLE	E. U.A.
1	20	205	PIE	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E. U.A.
1	20	206	PIE	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E. U.A.
1	20	207	PIE	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E. U.A.
1	20	208	PIE	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	20	209	PIE	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	20	210	PIE	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	20	211	PIE	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO
1	20	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Cuatro (4)**, Requerimiento, el cual forma parte integrante de este Contrato.

Para la adquisición de material de curación (osteosíntesis y endoprótesis) bajo el esquema de inventario cero será considerada una única fuente de suministro que incluya dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, asistencia técnica por parte del personal del proveedor en cada una de las cirugías que lo requiera, y el suministro de insumos para atender las necesidades de las unidades del OOAD Regional en Michoacán, a ejercer del **19 de Agosto al 31 de Diciembre** del ejercicio **2022**.

El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se realizará a través de la modalidad de inventario cero y se considerará una sola fuente de suministro por el total del requerimiento.

El Suministro Local de los bienes, se realizara en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia en los domicilios establecidos en la **"RELACION DE UNIDADES MÉDICAS"** **Anexo Tres (3)** del presente documento.

Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas por partida, las Unidades Médicas determinarán de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catalogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJSD/CI/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos. Las observaciones y/o modificaciones que se realicen en los procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.L.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

El licitante ganador, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.

CALIDAD:

El instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del licitante que resulte adjudicado a través de la Coordinación de control técnico de insumos (COCTI), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Además de lo anterior, el instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato podrá utilizar las muestras necesarias de los bienes adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes a las que se le podrá realizar pruebas destructivas; deben de contar con el registro sanitario correspondiente, para la acreditación de la calidad, en los casos de bienes que no requieran registro sanitario, serán evaluados a través de terceros autorizados por la secretaría de salud y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI); en bienes importados, deben de contar con certificados de organismos internacionales según corresponda al país actual de origen, para la acreditación de la calidad, se realizará a través de las personas acreditadas por la COFEPRIS o la entidad mexicana de acreditación, a.c. (EMA) (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización; y por la coordinación de control técnico de insumos (COCTI).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Deberá considerar la presentación los siguientes documentos para acreditar la calidad de los consumibles:

El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

- Para fabricantes:
 1. La licencia sanitaria o autorización de funcionamiento ó aviso de funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
 2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.
 3. Para bienes nacionales en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la secretaria de salud.
- Para distribuidores:
 1. Licencia sanitaria o de los bienes que propone, emitidos por la secretaria de salud.
 2. Autorización de responsable ó aviso de responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la secretaria de salud.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

3. Carta de distribución así como identificación oficial de quien la autoriza, por el fabricante o importador.
4. Toda la documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado.

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán acreditar que los bienes propuestos cumplen con las siguientes normas oficiales mexicanas:

- La norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos", para lo cual deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el cual manifieste que los bienes que oferta y entregará cumplen con lo especificado en dicha norma.
- La norma oficial mexicana NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos", para lo cual deberá presentar el certificado emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el certificado ISO 13485 vigente y/o certificados equivalentes que acrediten que los fabricantes cuentan con un sistema de gestión para la calidad para la fabricación de dispositivos médicos
- Aunado a lo anterior deberán presentar copia el certificado ISO 13485:2003 vigente (para fabricantes) e ISO 9001-2015 (para licitante) emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA).
- La norma oficial mexicana NOM-240-SSA1-2012 "Instalación y operación de la tecnovigilancia", para lo cual será suficiente con presentar Alta en COFEPRIS de la Unidad de Tecnovigilancia del licitante y designación del responsable de la tecnovigilancia, así como los datos del contacto a quien se generará los reportes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La vigencia de la contratación será a partir del **19 de Agosto al 31 de Diciembre** del ejercicio **2022**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El licitante deberá entregar en el lugar y domicilio de cada unidad médica señalados en la "RELACION DE UNIDADES MEDICAS" **Anexo Tres (3)**, el instrumental específico requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis de las claves que así lo requiera y que bajo requerimiento en la programación quirúrgica sea solicitado, sin que esto represente costo alguno para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. El suministro de claves para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de Osteosíntesis y Endoprótesis, programa de suministro de insumos se realizará a través de la modalidad de inventario cero y se considerará una sola fuente de suministro.
2. El suministro local de los bienes, se realizará en cada una de las Unidades Médicas con servicio de Traumatología y Ortopedia.
3. El instrumental quirúrgico o sets relacionado para la colocación completa del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis composición de los sets de la Guía de Distribución de Instrumental se hará por Unidad Médica. Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a las 48 horas naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, así mismo las unidades hospitalarias relacionadas en el **Anexo Tres (3)** solicitarán el instrumental necesario para cubrir las necesidades propias de cada unidad hospitalaria de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el mantenimiento del instrumental estará a cargo del licitante.



GOBIERNO DE MICHUQUAN ADMINISTRATIVA, DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDCI / SUMINISTRO / 2022 / 412 / ABTI221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

4. Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar el total de claves requeridas en el **Anexo Cuatro (4)** Fallo económico y/o requerimiento, las Unidades Médicas determinaran de acuerdo a sus necesidades las cantidades definitivas de cada clave del insumo descrito en el Catálogo del Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, por lo que las cantidades que se presentan para cada clave son aproximadas.
5. Todas las claves y el material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados.
6. La unidad médica realizará toda solicitud de material de osteosíntesis conforme al formato solicitud de material **Anexo Cinco (5)** debidamente requisitado en todos sus campos. El Proveedor deberá entregar solo el material requerido por dicho anexo, en un máximo de 24 horas.
7. El proveedor adjudicado deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen las claves durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos.
8. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Asesoría otorgada por el licitante asignado para armar en el quirófano el insumo específico derivado de las particularidades que cada fabricante maneja para la colocación del mismo a los pacientes.
9. El proveedor entregará las claves así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprotesis en cada una de las Unidades Médicas relacionadas con este servicio.
10. La dotación inicial para los bienes diferentes a clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial. DHS y DCS, prótesis totales de rodilla y cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervical, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla y Placas bloqueadas, así como las claves que la unidad convenga, será determinada por cada una de las Unidades Médicas y Hospitalaria, la cual no deberá de exceder del 10% de la cantidad máxima, de acuerdo a sus necesidades, la cual deberá ser entregada por el proveedor dentro de los 10 días posteriores a la solicitud de la unidad médica, dicha dotación no tendrá costo para el Instituto, se dejará bajo resguardo del mismo y una vez que se vayan consumiendo las claves será cuando el licitante ganador las facture.
11. La reposición de las claves consumidas, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración los requerimientos de cada Unidad Médica y el plazo establecido por la misma. Así como la reposición del material en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de la hoja de consumo.
12. En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los implantes, la solicitud de reposición incompleta o fuera de tiempo establecido en el párrafo anterior, las Unidades hospitalaria deberán turnar copia de la documentación comprobatoria al Departamento de Abastecimiento del OOAD que corresponda para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.
13. El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales, posteriores a la recepción, será devuelto al proveedor en las mismas condiciones en las que fue entregado, sin costo para el Instituto.
14. El licitante, deberá otorgar con oportunidad la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia, programados o de urgencia, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencias de éstos.
15. Los sets de instrumental requeridos, quedarán de fijo en la unidad, solo si la productividad es mayor a 20 o más cirugías de traumatología en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al proveedor.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 30



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Disposición General de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, y la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

16. En el caso de los procedimientos de colocación de clavos centro medulares, placas especiales, craneomaxilofacial, DHS y DCS, prótesis totales de rodilla, cadera y parciales de cadera, fijación de columna cervicales, dorsal y lumbar, Ligamentos para Rodilla, Placas bloqueadas y de las claves que la unidad convenga, el licitante ganador deberá proporcionar la asistencia técnica, el set de instrumental necesario para su colocación así como el equipo necesario para su colocación, el cual deberá entregarse limpio a la Unidad Médica, para su correspondiente esterilización, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la solicitud del material, el cual quedará bajo resguardo de la unidad cuando esté en uso, dicho resguardo constará por escrito. El proveedor podrá entregar lo anterior en condiciones estériles siempre y cuando sea en común acuerdo entre las partes (proveedor y unidad médica) y se preserven a lo largo de la logística las condiciones de esterilidad que garanticen su seguridad y eficacia hasta la implantación y uso en el paciente.

17. En el caso de las Unidades donde se realicen Plastias de Ligamentos cruzados para Rodillas y que no se cuente con la Torre para Artroscopia propia del instituto o los insumos correspondientes para poder usarla, el licitante adjudicado deberá proporcionar esta y deberán ser compatibles con el implante. En el caso de que la unidad use su propia torre de Artroscopia, el proveedor deberá proporcionar los consumibles que sean compatibles con el implante.

18. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: Al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad (debe ser al menos 12 meses) o de fabricación de las claves que conforman las claves.

19. Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la trasportación de los bienes, hasta el lugar de entrega en cada una de las Unidades hospitalarias participantes en esta licitación.

Así mismo el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La forma del empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- I. Descripción completa del insumo
- II. Cantidad
- III. Fecha de fabricación y caducidad
- IV. Origen del insumo
- V. Clave del cuadro básico

- b) El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

- c) En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, sin costo alguno para el Instituto.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el equipo al que corresponde y las piezas que lo conforman, en cada una de las unidades médicas participantes "CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL DE OSTEOSINTESIS" **Anexo Siete (7)**.

- d) En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con las claves contratadas, el proveedor se obliga a sustituir los insumos en dicho supuesto.



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ABT1221704060090

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el cual se registra bajo el número 12022/472. El análisis jurídico se realizó en el marco de la licitación y el resultado de la misma, en términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

- e) El proveedor se obliga a entregar de forma mensual el monto de los servicios prestados a más tardar 4 días naturales posteriores al último día de cada mes a las cuentas de correo que le serán proporcionadas al licitante ganador.
- f) El ganador de la presente licitación deberá Facturar los insumos que se requieran durante la cirugía y que son colocados en los pacientes, debiendo omitir aquellos que durante el procedimiento quirúrgico se solicite para prueba o medición y que resulte no adecuado a criterio del médico ortopedista a cargo de la cirugía.
- g) El técnico que acudirá a la unidad requirente con material de Osteosíntesis, deberá a su arribo a la unidad presentarse con el Jefe de Quirófano para verificar material acorde a lo solicitado y en las condiciones que se solicitan, posteriormente con Jefe de Abasto para trámite correspondiente y verificar el ingreso correcto del material a CEYE, informando a Enfermera a cargo de las condiciones y material de entrega.
- h) El proveedor deberá realizar talleres de capacitación en caso de ser necesario, mismo que se llevarán a cabo en las unidades médicas que lo requieran por escrito programado con al menos 20 días de anticipación, para lo cual el proveedor deberá tener disponibles los materiales, modelos y equipos que se necesiten los cuales se deben programar con el formato "Capacitación Osteosíntesis" que se menciona en la convocatoria.
- i) El "proveedor" estará obligado a apoyar con instrumental en los de retiros de implantes que se requieran dentro y fuera de la vigencia del presente contrato, en caso de que no existan compatibilidad con el proveedor vigente.
- j) El instrumental de apoyo deberá ser revisado en los primeros 10 días de inicio del contrato con el director de cada unidad médica a fin de que firmen de conformidad que cumplen con las características médicas y técnicas necesarias para las cirugías y estos serán presentados en los procedimientos dentro de la vigencia del contrato.
- k) Para la Cirugía de Columna donde se requiera de alguna Clave, el Licitante deberá apoyar con listado de material:

- 1 Separador de Caspar
- 1 Separador esofágico
- 4 Pinzas Kerrison, mordida hacia arriba medidas: 2, 3, 4 ,5 (lumbares y cervicales)
- 3 Penfield, tamaños 1, 2, 3
- 2 Legras de Cobb
- 2 Separador de Taylor grandes y medianas
- 1 Separador automático articulado de Codman
- 1 Lámpara frontal
- 1 Pinza bipolar
- 1 Separador de raíz
- 3 Férguson tamaños 3, 4, y 5
- 3 Pinzas de disco Hartman neutra, hacia arriba y hacia abajo

- l) El ganador de la presente licitación deberá facturar los insumos que se requieran durante la cirugía y que son colocados en los pacientes, debiendo omitir aquellos que durante el procedimiento quirúrgico se solicite para prueba o medición y que resulte no adecuado a criterio del médico ortopedista a cargo de la cirugía.
- m) El proveedor deberá proporcionar el correspondiente Equipo Plomado de protección para el equipo quirúrgico de la cirugía a la que es requerido.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

Identificador: **SUMINISTRO /2022/ 472** **ABT1221704060090**
El análisis jurídico se realizó en el momento de la adjudicación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, no de resultado de la licitación. El mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

- n) El técnico que acudirá a la unidad requirente con material de Osteosíntesis, deberá a su arribo a la unidad presentarse con el Jefe de Quirófano para verificar material acorde a lo solicitado y en las condiciones que se solicitan.
- o) Cada vez que la unidad lo requiera, el proveedor otorgará la capacitación al área operativa que tenga relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación misma que será programada con al menos 15 días de anticipación conforme al formato "Capacitación Osteosíntesis".
- p) El proveedor asignado deberá entregar el calendario de mantenimiento de los equipos e instrumental de su propiedad de acuerdo al formato "Mantenimiento de Equipos de Osteosíntesis" (anexo 10.4) de la convocatoria.
- q) Para el ingreso de los equipos, materiales e instrumentales propiedad del proveedor, deberá entregar un listado dirigido al director de la unidad médica donde indique que ingresa, fecha de ingreso, para que cirugía se usará dichos equipos, materiales e instrumentales y fecha de salida.
- r) Las actividades, responsables y formatos para la solicitud de dotación inicial, registro y manejo, así como guarda y despacho deberán estar apegados a los manuales de Organización de las Unidades Médicas de Segundo Nivel y registrados en el formato "SOLICITUD DE DOTACION INICIAL" (MATERIAL DE OSTEOSINTESIS) **Anexo Cinco (5)**.
- s) Los reportes técnicos se realizarán a la personal que designe el proveedor como responsable de la Tecnogilancia vía telefónica o correo electrónico.

Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar el instrumental específico para la colocación de las claves asignadas, en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, para la firma de su resguardo, por lo que el licitante se obliga a entregarlo dentro de las 48 horas posteriores al inicio del contrato, el cual deberá permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato de aquellas claves que convengan ambas partes. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reporte oportuno por cualquier pérdida del instrumental estará a cargo del proveedor.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, surjan avances tecnológicos, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y del instrumental, para los que sean propiedad del instituto, apoyará con equipo en préstamo.

Al término del contrato, y previo acuerdo con el instituto, el proveedor ganador se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en el departamento de abastecimiento de cada unidad médica, que no sean propiedad del instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, el proveedor ganador deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del proveedor ganador el costo de las refacciones y/o reparaciones que se requieran según sea el caso.

CANJE:

Para aquellas claves que durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, serán resguardados en el área donde se manifestó la queja, procediendo la unidad médica a notificar a la COCTI a través de oficio, anexando el formato institucional RQM1 turnando copia al departamento de abastecimiento.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 33



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUACAN / GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que fundamentan la licitación y sus aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

Cuando la COCTI notifique que la calidad de las claves pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de las claves por un nuevo lote.

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COCTI, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se procederá a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El proveedor deberá reponer las claves sujetas a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SS en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaria de salud.

**Anexo Tres (3)
"Domicilio de las Unidades"**

"RELACION DE UNIDADES MEDICAS"

Almacén de Hospital Regional No. 1 Charo

Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Ave. Bosques de Los Olivos 101, C.P.61301, La Goleta, Charo, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 2

Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58600, Zacapu, Zacapu, Michoacán de Ocampo
Zacapu Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 4

Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo
Zamora Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona No. 7

Persona Encargada de la Recepción:
Jefe de Almacén
Dirección:
Calle Ciprés 63 Col. Las Arboledas C.P. 59357, La Piedad de Cabañas, La Piedad, Michoacán de Ocampo
La Piedad, Mich.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

MICHOACAN/DCJ/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABTI221704060090

El análisis sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación en el mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

Almacén de Hospital General de Zona No. 8

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calzada Benito Juárez Esq Con Fco. Villa S/N Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes,
C.P.60050, Uruapan, Uruapan, Michoacán de Ocampo
Uruapan Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 9

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Calle Corregidora y 22 de Octubre S/N Col. Miguel Hidalgo, C.P. 60650, Apatzingán de La Constitución,
Apatzingán, Michoacán de Ocampo
Apatzingán Mich.

Almacén de Hospital General de Zona con MF No. 12

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Lázaro Cardenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas,
Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 17

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. 16 de Septiembre 165, Centro C.P. 60300, Los Reyes de Salgado, Los Reyes, Michoacán de
Ocampo
Loa Reyes Mich.

Almacén de Hospital General de Sub Zona con MF No. 24

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Jose Ma. Morelos 501, Carretera Federal Pedernales-Puruaran C.P. 61671, Pedernales, Tacámbaro,
Michoacán de Ocampo
Pedernales Mich.

Almacén de Hospital General de Zona No. 83

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Av. Camelinas S/N, Esquina Sansón Flores C.P. 58070, Morelia, Morelia, Michoacán de Ocampo
Morelia Mich.

Almacén de UMAA 75 Morelia

Persona Encargada de la Recepción:

Jefe de Almacén

Dirección:

Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290,
Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo Morelia Mich.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, personas y recursos. Asimismo, se analizaron los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

**Anexo Cuatro (4)
"Asignación"**

ASIGNACIÓN

**LICITANTE: TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.
PARTIDA PROPUESTA: UNICA
SERVICIO: DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**

R.F.C. TDI-001206-KV0

Partida	Renglón	Sub Renglón	Región Anatómica	Clave	Descripción de Clave	Unidades Médicas	Marca	País de Origen	Precio Unitario
1	1	1	COLUMNA	060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$1,000.00
1	1	2	COLUMNA	060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$1,600.00
1	1	3	COLUMNA	060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$2,300.00
1	1	4	COLUMNA	060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$3,300.00
1	1	5	COLUMNA	060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño derecho.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$100.00
1	1	6	COLUMNA	060.437.1104	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar pequeño izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$70.00
1	1	7	COLUMNA	060.437.1112	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano derecho.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$2,500.00
1	1	8	COLUMNA	060.437.1120	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Laminar mediano izquierdo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$2,500.00
1	1	9	COLUMNA	060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$2,200.00
1	1	10	COLUMNA	060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$1,100.00
1	1	11	COLUMNA	060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	HERO	ALEMANIA	\$5,400.00



GOBIERNO DE MICHUACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Oaxaca, en el marco de la competencia de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	1	12	COLUMNA	060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	HERO	ALEMANIA	\$3,200.00
1	1	13	COLUMNA	060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	HERO	ALEMANIA	\$550.00
1	1	14	COLUMNA	060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$15,000.00
1	1	15	COLUMNA	060.152.0281	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$11,000.00
1	1	16	COLUMNA	060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. altura de 10.0 mm a 20.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ADONIS	ALEMANIA	\$25,000.00
1	1	17	COLUMNA	060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$25,000.00
1	1	18	COLUMNA	060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	TOPSPINE	MÉXICO	\$32,000.00
1	2	19	RODILLA	060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$10,500.00
1	2	20	RODILLA	060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastia de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$2,000.00
1	2	21	RODILLA	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$2,000.00
1	2	22	RODILLA	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$2,000.00
1	2	23	RODILLA	060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$500.00
1	2	24	RODILLA	537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$13,000.00
1	2	25	RODILLA	060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio obiodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm, longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$9,500.00



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUAS/JDC/ SUMMISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	2	26	RODILLA	060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$15,000.00
1	2	27	RODILLA	060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$6,400.00
1	2	28	RODILLA	060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$6,400.00
1	2	29	RODILLA	060.753.0086	Punta desechable para cartilago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$8,400.00
1	2	30	RODILLA	060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$12,900.00
1	2	31	RODILLA	060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño- pequeño.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$7,500.00
1	2	32	RODILLA	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$5,700.00
1	2	33	RODILLA	060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$900.00
1	2	34	RODILLA	060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extra chico, Chico, Mediano o Grande. Ó su correspondiente en mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$5,700.00
1	3	35	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,100.00
1	3	36	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$100.00
1	3	37	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo kirschner. Diámetro: 2.50 mm. Longitud: 150 mm. Rosca: 15 mm. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$80.00
1	3	38	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: 2.50 mm Longitud: 200 mm Rosca: 15 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$80.00
1	3	39	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$6,500.00
1	3	40	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00



GOBIERNO DE
MÉXICO

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

REGIONAL EN MICHOACAN

CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABTI221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los actos administrativos que se originaron y/o se originarán en el presente proceso. VILA

Procesantes: las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	3	41	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$150.00
1	3	42	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$4,500.00
1	3	43	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$800.00
1	3	44	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,200.00
1	3	45	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$700.00
1	3	46	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$900.00
1	3	47	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$900.00
1	3	48	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	3	49	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$350.00
1	3	50	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	3	51	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$170.00
1	3	52	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$170.00
1	3	53	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	3	54	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$150.00
1	3	55	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$300.00

GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VILA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	3	56	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$150.00
1	3	57	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$120.00
1	3	58	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$150.00
1	4	59	HOMBRO	060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$13,500.00
1	4	60	HOMBRO	060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$13,500.00
1	5	61	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	5	62	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	5	63	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	5	64	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	5	65	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	5	66	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	5	67	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$3,000.00
1	5	68	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$2,100.00
1	5	69	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	5	70	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00

GOBIERNO DE MICH/OACAN
OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/SJ/DCJ/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos que se solicitan, ni sobre la procedencia de los recursos en procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	5	71	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2988	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	5	72	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$4,500.00
1	5	73	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,900.00
1	5	74	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$2,300.00
1	5	75	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	5	76	GRANDES FRAGMENTOS	060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de codo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$4,800.00
1	5	77	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$150.00
1	5	78	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y codos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	5	79	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	5	80	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	5	81	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$250.00
1	5	82	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$250.00
1	5	83	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$150.00
1	5	84	GRANDES FRAGMENTOS	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$250.00
1	6	85	CLAVOS-PEDIATRICOS	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condiocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$2,000.00

CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
MÉXICO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que sustentan la licitación, ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.L.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	7	86	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	7	87	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	7	88	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 15.0 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$6,000.00
1	7	89	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$4,900.00
1	7	90	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$2,000.00
1	7	91	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0202	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$800.00
1	7	92	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1135	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$500.00
1	7	93	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$6,000.00
1	7	94	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$800.00
1	7	95	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$5.00

COPIA DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUJSD/JDC SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.A.M.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

1	7	96	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	7	97	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$600.00
1	7	98	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$200.00
1	7	99	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	7	100	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	7	101	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2141	Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$800.00
1	7	102	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$200.00
1	7	103	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$12,000.00
1	7	104	CLAVOS-GRANDES FRAGMENTOS	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,100.00
1	8	105	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,300.00
1	8	106	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,600.00
1	8	107	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,100.00

GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJUR/DCI/ SUMINISTRO / 2022/ 472 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, forma de pago, monto de la oferta, viabilidad de la licitación, sobre la competencia de mercado correspondiente a la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

1	8	108	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0346	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$100.00
1	8	109	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	8	110	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.211.3334	CLAVOS PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR. ROSCADO EN LA PORCION MEDIA CON DIAMETRO DE ROSCA 0.5 MM MAYOR QUE EL CLAVO. MODELO STEINMANN 4.5 MM DIAMETRO, 250 MM LONGITUD	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$400.00
1	8	111	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$300.00
1	8	112	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	8	113	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	8	114	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3625	Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$15,000.00
1	8	115	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$400.00
1	8	116	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$200.00
1	8	117	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	8	118	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	8	119	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	8	120	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	8	121	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	8	122	FIJADORES-GRANDES FRAGMENTOS	060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. longitud 110 mm rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	NEWFIX	MÉXICO	\$350.00

GOBIERNO DE MICH/OACAN
OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
IMSS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICH/SJ/DG/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás materias que se determinan. Procedentes las áreas requeridas, tenidas y/o contratante de este O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	9	138	MAXILOFACIAL	060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$12,000.00
1	9	139	MAXILOFACIAL	060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	9	140	MAXILOFACIAL	060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	9	141	MAXILOFACIAL	060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	9	142	MAXILOFACIAL	060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$650.00
1	9	143	MAXILOFACIAL	060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$650.00
1	9	144	MAXILOFACIAL	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$650.00
1	9	145	MAXILOFACIAL	060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autopercutor de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$450.00
1	9	146	MAXILOFACIAL	060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$400.00
1	9	147	MAXILOFACIAL	060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autopercutor de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$650.00
1	9	148	MAXILOFACIAL	060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Incluye medidas intermedias especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$650.00
1	9	149	MAXILOFACIAL	060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$400.00
1	9	150	MAXILOFACIAL	060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$650.00
1	9	151	MAXILOFACIAL	060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$450.00
1	9	152	MAXILOFACIAL	060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	9	153	MAXILOFACIAL	060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOJUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022

						10.1			
1	10	154	PLACAS ESPECIALES	060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	10	155	PLACAS ESPECIALES	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$9,000.00
1	10	156	PLACAS ESPECIALES	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	10	157	PLACAS ESPECIALES	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, auto perforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	10	158	PLACAS ESPECIALES	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	10	159	PLACAS ESPECIALES	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L., de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$750.00
1	10	160	PLACAS ESPECIALES	060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$9,500.00
1	10	161	PLACAS ESPECIALES	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$9,500.00
1	10	162	PLACAS ESPECIALES	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	11	163	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0015	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO	\$18,000.00
1	11	164	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0023	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO	\$15,000.00
1	11	165	SUSTITUTO DE HUESO	060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 25 ml ó medidas equivalentes.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	11	166	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3635	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 5 ML.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO	\$9,000.00
1	11	167	SUSTITUTO DE HUESO	060.506.3643	XENOINJERTO ÓSEO COMPUESTO DE HIDROXIAPATITA POROSA Y COLAGENA TIPO I. TAMAÑO: 20 MM. ANCHO X 20 MM LARGO X 10 MM ALTURA, BLOQUE O CUÑA O MEDIDAS EQUIVALENTES: GRÁNULOS FRASCO CON 10 ML.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	BONEFIX	MÉXICO	\$11,000.00
1	12	168	BROCAS	060.139.0032	Brocas cilíndricas de 1.1. mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filós de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y	COREFIX	MÉXICO	\$800.00

GOBIERNO DE MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABTI221704060090
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABTI221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los documentos que sustentan la licitación. Asimismo, se determinaron y se señalan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VILA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

						10.1			
1	12	169	BROCAS	060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 mm a 180.0 mm y filos de 115.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$800.00
1	12	170	BROCAS	060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo de implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$800.00
1	13	171	RONDANAS	060.798.0026	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$170.00
1	13	172	RONDANAS	060.798.0208	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$170.00
1	14	173	TORNILLOS	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,400.00
1	14	174	TORNILLOS	060.899.0446	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	14	175	TORNILLOS	060.899.0479	Tornillo canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$1,500.00
1	15	176	CADERA	060.748.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	15	177	CADERA	060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$6,000.00
1	15	178	CADERA	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atomillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$10,000.00
1	15	179	CADERA	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	15	180	CADERA	060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$5,000.00
1	15	181	CADERA	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12 - 14, ANGULO CERVICO DIAFIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMIENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$18,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUCAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INVEST

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, el cual se registró bajo el número: **MICHUSURCO SUMINROS 12221704060090**.

El análisis jurídico se efectuó en el día **12 de febrero de 2022**, en el domicilio de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	15	182	CADERA	060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérico diafisario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$18,000.00
1	15	183	CADERA	060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$9,000.00
1	15	184	CADERA	060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$9,000.00
1	15	185	CADERA	060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$7,500.00
1	15	186	CADERA	060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$7,500.00
1	15	187	CADERA	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multionificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacapas de 62 a 70 mm. Pieza	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$10,000.00
1	15	188	CADERA	060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$6,000.00
1	15	189	CADERA	060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$6,000.00
1	15	190	CADERA	060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$500.00
1	16	191	REVISION-CADERA	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$10,000.00
1	16	192	REVISION-CADERA	060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$1,000.00
1	16	193	REVISION-CADERA	060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$30,000.00
1	17	194	REVISION-RODILLA	060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$17,000.00

GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OCHOQUIRI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y INFRAESTRUCTURA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

1	17	195	REVISION-RODILLA	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$7,500.00
1	17	196	REVISION-RODILLA	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$15,000.00
1	17	197	REVISION-RODILLA	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	17	198	REVISION-RODILLA	060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$8,000.00
1	17	199	REVISION-RODILLA	060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHRONIX	MÉXICO	\$9,000.00
1	18	200	CEMENTO	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA	\$1,500.00
1	18	201	CEMENTO	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA	\$2,500.00
1	18	202	CEMENTO	060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA	\$900.00
1	18	203	CEMENTO	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	EUROFIX	FRANCIA	\$25,000.00
1	19	204	CERCLAJE	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	SUPERCABLE	E.U.A.	\$15,000.00
1	20	205	PIE	060.748.1652	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO PEQUEÑO DE 9 MM A 10 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$26,000.00
1	20	206	PIE	060.748.1660	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO MEDIANO DE 11 MM.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$26,000.00
1	20	207	PIE	060.748.1678	DISPOSITIVO PARA CORRECCION DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO O BIODEGRADABLE, DE TITANIO TAMAÑO GRANDE DE 12 MM A 14 MM	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	ARTHREX	E.U.A.	\$26,000.00
1	20	208	PIE	060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$3,000.00
1	20	209	PIE	060.431.0789	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$3,000.00

OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHU/SJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que motivaron la licitación y sus aspectos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

						10.1				
1	20	210	PIE	060.431.0797	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm larga. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$3,000.00	
1	20	211	PIE	060.431.0805	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 3.1 mm cónico. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$3,000.00	
1	20	212	PIE	060.431.0813	Fresas de triple borde, cortantes. Diámetro: 4.1 mm cónico. Piezas	Conforme a los Anexos No. 1 y 10.1	COREFIX	MÉXICO	\$3,000.00	
									SUBTOTAL	\$986,185.00
									I.V.A.	\$157,789.60
									TOTAL	\$1,143,974.60

"EL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN DERIVA DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO POR LO QUE LA CANTIDAD DE CLAVES NO PODRÁ REBASAR EL MISMO"

IMPORTE MINIMO Y MAXIMO INCLUYENDO EL I.V.A.

	IMPORTE MINIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO
TOTAL	\$13,770,455.06	\$ 34,426,137.66

UNIDADES

Cuenta	Descripción de Servicios 2022	Partida	Unidad Médica	Localidad
42060406	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis	1	HGR 01	Morelia/Charo
			HGZMF 02	Zacapu
			HGZ 04	Zamora
			HGSZ 07	La Piedad
			HGZ 08	Uruapan
			HGSZMF 09	Apatzingán
			HGZMF 12	Lázaro Cardenas
			HGSZMF 17	Los Reyes
			HGSZMF 24	Pedernales
			UMF 75	Morelia
HGZ 83	Morelia			



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y financieros y las condiciones de pago determinadas en el presente contrato. Asimismo, se declara que el presente contrato no tiene precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

Anexo Cinco (5)
 "Solicitud de Material"

SOLICITUD DE MATERIAL NO. (1)
 SOLICITUD DE MATERIAL

PROVEEDOR: (2)	DIA	MES	AÑO	(5)
	(4)	(4)	(4)	HOJA DE
NO. PROVEEDOR: (3)	NO DE CONTRATO _____ (6) _____			

ENTREGAR A: (7)
 DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MAS TARDAR EN FECHA (9) A LAS (10) HRS.
 EL MATERIAL QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O NO. DE PAQUETE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

OBSERVACIONES

_____ (15)

_____ (16)

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/DCI SUMINISTRO /2022/ 472 / ABT1221704060090. El análisis y la conformidad se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de la licitación, en el marco de la competencia del mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

CLAVOS											PRÓTESIS DE CADERA																																												
KIRSCHNER											THOMPSON																																												
0.7	0.9	1.1	1.4	1.6	2.0	Foscá	Long	Cantidad	38	41	43	44	46	47	49	51	52																																						
STEINMANN											TALLA					CUELLO																																							
PUNTA:											MULLER TALLO					CUELLO																																							
2.4	2.8	3.4	3.6	4.0	4.8						92	95	105	110	200	Otra	27	29	33	40																																			
KUNTSCHER											COPAS TIPO:																																												
Recto						Curvo					38	40	44	49	50	52	54	56	68																																				
8	9	10	11	12	13	14	15	16						CABEZA:			TALLO:			CUELLO:																																			
MULLER											ANILLO																																												
Tibia						Fémur										MALLA																																							
9	10	11	12	13	14	15	16	17	Long																																														
COLCHERO PARA TIBIA											PRÓTESIS DE:																																												
28	29	30	31	32	33	34	35												CARACTERÍSTICAS:																																				
											CEMENTO:											CANTIDAD:																																	
COLCHERO PARA FEMUR											HUMERO											FIJADORES EXTERNOS																																	
36	37.5	39	40	42	23	24	25	26	27												TIPO																																		
PERNOS											AROS:											DIAMETROS:											ORIFICIOS:																						
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70												TENSOR:											TORNILLOS:											TUERCAS:												
75	80	85	90	95	100												OTROS ADITAMENTOS:																																						
ENDER											CONDILLO											RUSH											INSTRUMENTACIÓN COLUMNA:																						
Long:			L:			L:			L:														BARRAS DIST:											CAMP:											LONG:										
OTROS IMPLANTES:																						GANCHOS:											BARRA SACRA:																						
																						OTROS ADIT:																																	
																						BARRA LUQUE:											LONG:																						
																						CABLE DUYER:											GRAPAS:																						
																						TORNILLOS:											OTROS ADIT:																						

CIRUJANO: _____
 MATRICULA: _____
 FIRMA: _____

INSTRUMENTISTA: _____
 MATRICULA: _____
 FIRMA: _____

CIRCULANTE: _____
 MATRICULA: _____
 FIRMA: _____

* MATERIAL RECUPERABLE



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y financieros y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este proceso. VIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° ABT1221704060090
 Licitación Pública
 Internacional
 N° LA-050GYR033-E313-2022

Anexo Ocho (8)
 "Solicitud de Dotación Inicial (13 de Osteosíntesis)"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DE MÉXICO | 

SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL (MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)

CONTRATO _____ PROVEEDOR _____
 UNIDAD _____ RESPONSABLE _____
 FECHA DE ENTREGA DE DOTACIÓN _____

DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍA DE ENTREGA DE MATERIALES DE DOTACIÓN INICIAL

CLAVE DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

 FIRMA DEL RESPONSABLE DE ENTREGA DE DOTACIÓN

 FIRMA DEL PROVEEDOR

 FIRMA DE VO. BO. DEL DIRECTIVO

F-4

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN/JUR/CI SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090

El análisis efectuado, sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la legalidad y oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.L.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABT1221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

**Anexo Nueve (9)
"Oficio de designación de la Administración del Contrato"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Morelia, Michoacán a 27 de Junio de 2022

Oficio Número 17 90 01 200100 /0315 /2022

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el OOAD Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penos convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

"El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Material de Osteosíntesis y Endoprótesis" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el período de la emisión del fallo al 31 de diciembre 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Av. Madro Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000
Tel. (443) 212 7216, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el Departamento de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 412 / ABT1221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° ABTI221704060090
Licitación Pública
Internacional
N° LA-050GYR033-E313-2022**

**Anexo Diaz (10)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
MÉXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el manual 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Contratos, el cual fue aprobado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSUMC/ SUMINISTRO / 2022 / 412 / ABTI221704060090
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA